

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 262 Lunes 2 de noviembre de 2015 Sec. IV. Pág. 45789

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 32787 PALMA DE MALLORCA

Esteban Martínez Rovira, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 485/2015-C (NIG 07040 47 1 2015/0001258), se ha dictado en fecha 1/10/2015 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora Escola Superior d'Ensenyança Especialitzada, S.L., con CIF B07966732, y con domicilio en Paseo Mallorca, n.º 18, entresuelo 1.º, de Palma de Mallorca.
- 2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del declarado en concurso en las que será sustituido por la Administración Concursal.
- 3.º Se ha nombrado administrador concursal al economista D. Pedro Juan Vilella Xampeny, con domicilio profesional en Gran Vía Asima, n.º 4, 1.º, Edificio Polígono, código postal 07009 de Palma, y correo electrónico para notificaciones del presente procedimiento pvilella@pentalegis.com, la dirección postal donde efectuar comunicación de créditos es la misma que el despacho para el ejercicio del cargo.
- 4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.
- 5.º Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la Administración Concursal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse o remitirse al domicilio designado al efecto por la Administración Concursal. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

También se señalará por el acreedor un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicadas. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito. Salvo que los títulos o documentos figuren inscritos en un registro público, la administración concursal podrá solicitar los originales o copias autorizadas de los títulos o documentos aportados, así como cualquier otra justificación que considere necesaria para el reconocimiento del crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el

cve: BOE-B-2015-32787 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 262 Lunes 2 de noviembre de 2015 Sec. IV. Pág. 45790

procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

7.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público concursal www.publicidadconcursal.es.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150047647-1